Al contestar cite este número

Radicado No:
20226110000000161

INVITACION A LOS PROPONENTES

Mitú, 12 de enero de 2022

Señores
Corporación para el desarrollo social indígena de Colombia "PANURÉ"
Ciudad

Respetados(as)

Por medio de la presente los invitamos a manifestar interés en operar el Programa Generaciones Sacúdete Étnicos, el cual tiene como objetivo el de *"Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir"*, esta invitación se enmarca en la atención en el Departamento de Vaupés para atender a 300 participantes en los siguientes municipios:

Municipio	Numero de Cupos a atender	Presupuesto
TARAIRA	100	$ 156.763.200
MITÚ	200	$ 313.526.400

Este contrato podrá ser por un valor de hasta **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 470.289.600 M/Cte.)**, para una operación de hasta seis meses, de ser menor el tiempo la reducción en el presupuesto será proporcional a la reducción al tiempo de operación.

Si está interesado en participar deberá allegar:

Requisitos Jurídicos

1) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse.
2) Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
   Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, se contemplan las siguientes excepciones frente a este requisito:
   a. Mediante la Ley 20 de 1974 se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial.
   b. Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, motivo por el cual a estas instituciones no se les exige este requisito.
   c. Las Instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas.
3) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.
   a. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
   b. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del Representante Legal de la sucursal en la que

manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

4) Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado.
5) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal o quien haga sus veces.
6) Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
7) Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
8) Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
9) Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
10) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.
11) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante Legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (i.e. cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).
12) Certificación de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes.
13) En el evento de encontrarse inscrito en el RUP, deberá aportar dicho documento con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, expedido por la autoridad competente.
14) Diligenciar y firmar el formato de compromiso anticorrupción 15) Registro proveedores ICBF.
15) Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad a contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma (nombre, NIT, representante legal, entre otros) se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

Requisitos Financieros Organizaciones Étnicas y Entidad sin ánimo de lucro

Para la verificación del componente financiero, las entidades deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) RENOVADO y EN FIRME expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación. Lo anterior, rige o aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al Decreto mencionado, y actualizaron la información financiera respectiva.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021, "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: , a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.
La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.
En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el RUP, debe presentar los estados financieros, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

1) Estado de situación financiera (ESF) año 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea

2) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea.

3) Notas a los estados financieros 2020. Elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.

4) Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público o Revisor Fiscal, cuando aplique, con la indicación del número de identidad y el número de la tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores con expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés, del Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda.

5) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del Contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con una expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, si por estatutos, la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.

Requisitos financieros para organizaciones constituidas en el año 2020 y 2021:

1) Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre.
2) Estado de Resultado Integral último trimestre.
3) Notas a los estados financieros último trimestre.
4) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal cuando aplique, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de

Contadores, con una expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la manifestación de interés.

5) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula del Contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con una expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, si por estatutos, la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

Nota 1: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.

Nota 2: La información financiera solicitada no será objeto de verificaron documental si no aportan todos los documentos solicitados en este numeral.

Nota 3: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros no se encuentran en negativo. A continuación, se describen los aspectos a revisar:

1) Estructura de los Estados Financieros.
2) Ecuación contable donde el Activo es igual a Pasivo más el Patrimonio.
3) Utilidades negativas (si su estado de resultado presenta utilidades negativas se les dará el criterio a estos estados financieros de NO CUMPLE con el requisito financiero).
4) Firmas de los estados financieros, certificación del Contador y dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.
5) Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
6) La expresión de sus cifras en pesos colombianos.
7) Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.
8) La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).

La comparabilidad de los estados financieros – cuando aplica y cuando no.

Capacidad Operativa Entidades Sin Ánimo De Lucro

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de trabajo	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento
Mayor o igual a 200 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70

SMMLV 2018: $ 781.242[1]
SMMLV 2019: $ 828.116
SMMLV 2020: $ 877.803

1

El capital de trabajo deberá analizarse con el valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de los estados financieros que se estén analizando.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación de los indicadores

Capital de Trabajo (activo corriente menos pasivo corriente): representa la liquidez operativa del invitado, es decir, el remanente con el que cuenta el interesado luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
Índice de Liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente): es la capacidad financiera que tiene el invitado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).

Nivel de Endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total): es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el invitado. Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, sólo se tendrán en cuenta dos decimales en el resultado final, utilizando la fórmula de redondear aproximando al entero más cercano a partir de 0,50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0,50.

Una vez verificado que la entidad invitada y sujeta a verificación cumple con los requisitos de capacidad financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el interesado.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:
El capital de trabajo certificado por la entidad se convertirá a SMMLV utilizando el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

Rango	Capital de trabajo (SMMLV)		Liquidez (veces)	Endeudamiento (valor absoluto)	Capacidad operativa máxima (SMMLV)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	200	400	1,2	0,70	1.540
Nivel 2	400	500	1,3	0,68	1.920
Nivel 3	500	1.400	1,5	0,65	5.380
Nivel 4	1.400	4.500	1,8	0,60	17.310
Nivel 5	4.500	10.000	2,0	0,55	38.460

Nivel 6	10.000	15.000	2,5	0,50	57.690
Nivel 7	Mayor a 15.000		3,0	0,45	106.630

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo expresado en SMMLV del interesado en 0,26:
Capacidad Operativa=Capitaldetrabajo÷0,26

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, es decir, si su capital de trabajo está por encima de los indicadores de liquidez y endeudamiento, se ubicará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros.

Requisitos de experiencia Organizaciones Étnicas y Entidad sin ánimo de lucro

Experiencia en atención a niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes y/o familias
La entidad invitada deberá acreditar como mínimo veinticuatro meses (24) meses de experiencia con un máximo de diez (10) certificaciones de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con:

(i) el desarrollo de programas y proyectos dirigidos niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
(ii) proyectos dirigidos a adolescentes jóvenes, familias o comunidades para la prevención de riesgos específicos;

programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación y la salud mental;

(iii) experiencia en desarrollar proyectos que favorezcan el desarrollo de emprendimientos, fortalecimiento de habilidades 4.0., innovación o transformación social en niñas, niños adolescentes y jóvenes y relacionarlas en el Anexo 4 Formato Experiencia y Capacidad Operativa Étnicos.

En el caso de las Organizaciones Étnicas, podrán ser tenidas en cuenta las certificaciones presentadas para calcular la capacidad operativa.

Condiciones para acreditar la experiencia

Para acreditar la experiencia la entidad invitada deberá aportar certificaciones emitidas por el contratante que contengan por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Dirección y teléfono de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas

- Estado del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)
- Valor del contrato
-

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de la experiencia se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Los contratos deben estar ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la invitación a presentar oferta para la implementación de la Modalidad[2].
b) Con el fin de validar la experiencia en atención a adolescentes y/o jóvenes y/o familias, el (los) contrato(s) deberá(n) tener como mínimo una duración de cuatro (4) meses contados desde la fecha de perfeccionamiento o la fecha de suscripción del acta de inicio según se haya pactado en el contrato.
c) El contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidades por incumplimiento reiterado, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 ni declaratoria de caducidad.
d) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación y el invitado no señale expresamente cuales son los que pretende acreditar, la Regional deberá luego de validados todos los requisitos en todos los invitados, solicitar subsanación en la cual se indique cual experiencia es la que se pretende acreditar.
e) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
f) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo invitado.
g) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.
h) Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida, se podrá sumar la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente.
i) Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, las certificaciones deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje respectivo.
j) En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
k) Así mismo, en el evento en que las certificaciones no contengan la información mencionada anteriormente, el interesado deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan validar la información que falte en la certificación.

Nota 4: Recibidas las manifestaciones de interés en ejecutar el contrato específico con la documentación solicitada en la invitación, la Dirección Regional debe revisar los documentos de cada entidad y verificar dentro de cinco (5) días hábiles, prorrogables hasta dos (2) días hábiles más. Si ninguna entidad invitada allega la documentación o lo hace de manera extemporánea o ninguna cumple con los requisitos mínimos, se deberá convocar a otra entidad sin ánimo de lucro, en los mismos términos establecidos en el numeral 2 "CONDICIONES PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN" del presente memorando.

En caso de que las entidades convocadas que manifestaron su interés en el contrato allegando la documentación requerida, pero que no cumple con la totalidad de los requisitos de verificación jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos descritos en el presente memorando, la Regional podrá otorgar un

2

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

plazo de hasta (3) días hábiles a todas las entidades para que realicen las subsanaciones correspondientes luego de verificada la documentación de todos los interesados.

Nota: La presente invitación no genera obligación de contratación

La información deberá allegarse al correo electrónico Nancy.tavera@icbf.gov.co, David.bastidas@icbf.gov.co a más tardar en dos días calendario desde la fecha de la presente invitación.

Atentamente,

Nancy Patricia Tavera Gómez
Directora
Regional Vaupés

Se anexa: Obligaciones generales
Obligaciones específicas
Formato de experiencia y capacidad operativa
Manual operativo
Manifestación de interés a ofertar
Estudio de costos
Formato acreditación criterios de selección